



ANÁLISIS DE INDUSTRIA

25 de marzo, 2020

Informe sectorial

CONTACTOS

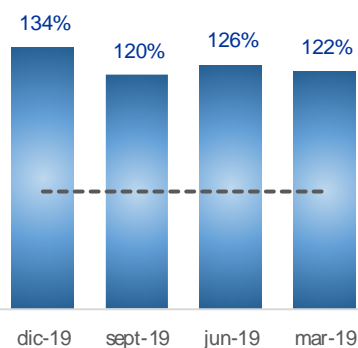
Francisco Loyola +56 2 2896 8205
Gerente de Clasificación
floyola@icrchile.cl

Mariela Urbina +56 2 2896 8208
Subgerente de Instituciones Financieras
murbina@icrchile.cl

Pablo Galleguillos +56 2 2896 8209
Analista Senior
pgalleguillos@icrchile.cl

La liquidez del sistema se posiciona por sobre el límite normativo de 60%

Evolución del LCR del sistema financiero



Fuente: Información pública de los bancos

Análisis efectos COVID-19 en la industria bancaria

La liquidez es un factor clave en los períodos de crisis para la banca

La primera prioridad de la banca en períodos de crisis es procurar la liquidez suficiente que permita tener holgura para enfrentar el pago oportuno de sus pasivos. De este modo, el crecimiento de las colocaciones no es un ítem relevante. Lo anterior se vio reflejado en el comportamiento financiero de la banca durante el estallido social, donde el indicador de liquidez (LCR) del sistema se incrementó desde 120% a 134% entre septiembre a diciembre de 2019, es decir, los activos líquidos de buena calidad crecieron un 17%, mientras que los egresos a treinta días lo hicieron sólo un 5% en el período.

La liquidez del sistema financiero se encuentra bien resguardada, y más aún en aquellos bancos considerados sistémicos. Esto es importante, debido a que el país debe tener asegurada la cadena de pagos, y la banca juega un rol crucial en este aspecto. Por eso, el Banco Central de Chile (BCCh) ha tomado distintas medidas para otorgar liquidez al sistema. La baja de la TPM implicará que la banca podrá financiarse a menores tasas y a su vez le facilitará mantener sus colocaciones. Además, el BCCh otorgará préstamos a los bancos, en condiciones favorables, para incentivarlos a incrementar las colocaciones, a la vez que incluirá bonos corporativos dentro de los colaterales elegibles para las operaciones de liquidez y se iniciará un programa de compra de bonos bancarios.

Por otro lado, los requerimientos de liquidez de la industria se encuentran bajo vigilancia del supervisor. La medición de liquidez de los bancos se encuentra bajo los estándares de Basilea III (a diferencia de los requerimientos de capital, que aún están en Basilea I) y, si bien es cierto el año pasado el límite normativo para la liquidez de corto plazo era 60%, el sistema ya en marzo 2019 registraba indicadores sobre 100%. Adicionalmente, la política de liquidez de los bancos es definida y aprobada por el directorio, el cual otorga los niveles requeridos, de acuerdo con su apetito por riesgo y bajo distintos escenarios de incertidumbre.

Alza del dólar presiona los requerimientos de capital de la industria financiera, sobre todo de aquellos que se encuentran más expuestos a esta divisa

En la medida que el tipo de cambio siga al alza, los bancos se verán con menos holgura para incrementar sus colocaciones, en consideración a que el valor de la divisa presiona su indicador de solvencia. El alza del dólar ocurrida tras el estallido social fue uno de los factores que explica la baja del indicador de adecuación de capital del mercado (Basilea I), desde 13,0% en septiembre 2019 (con un dólar de cierre CLP/USD \$725,7) a 12,5% a noviembre 2019 (cierre CLP/USD \$828,3) y a en 12,8% (cierre CLP 744,6) en diciembre 2019.

Ahora con la propagación del COVID-19, hemos visto una sostenida alza del dólar (sobre los CLP/USD \$850), lo cual ha motivado a la CMF a modificar tratamiento del margen de variación de derivados, de manera de permitir compensar el valor del derivado con el monto constituido en garantía a favor de la contraparte. Lo anterior aliviaría, en parte, las necesidades de capital de la banca de algunos bancos.

La presión de mayor capital que ejercía la entrada en vigencia de Basilea III, en diciembre de este año, se relaja con el nuevo anuncio de la CMF

Las exigencias de capital que impone Basilea III son mayores que las actuales y si bien la CMF ha publicado ciertas normativas (seis de un total de dieciséis), aún quedan algunas definiciones importantes para que la banca pueda tener claridad de los requerimientos de capital que debe asumir. Ante el contexto de la pandemia del COVID-19, la CMF se abrió a revisar la fecha de implementación de las normas de Basilea III, con el objeto de evitar que se acentúen los efectos negativos del actual ciclo económico. Sin embargo, precisó que, si bien algunos países han anunciado reducciones a los cargos de capital, eran aquellos donde ya se había implementado Basilea III y contaban con buffers contra-cíclicos y de conservación.

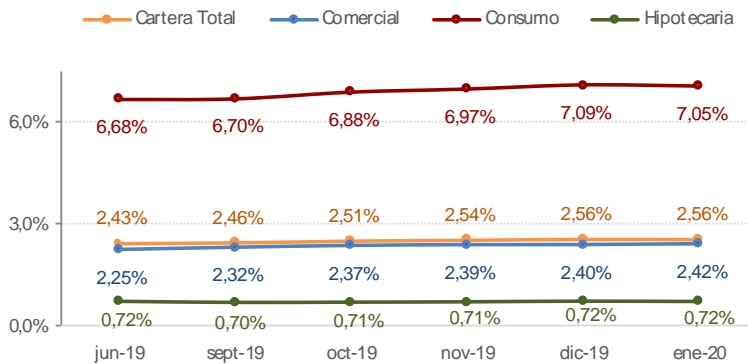
Lo anterior es una muy buena noticia, ya que da un respiro a los bancos y les permite que enfoquen sus esfuerzos en la contingencia, en lugar de destinar gran parte de sus recursos al análisis y logística de la implementación de la nueva normativa.

La cartera de colocaciones sufrirá un incremento en su nivel de riesgo

Primero fue el estallido social, y ahora los efectos de la crisis sanitaria están mermando [la solvencia de las empresas](#) y personas, lo cual implicará un mayor riesgo de la cartera de créditos de la banca. Los efectos no se reflejarán en el corto plazo, ya que CMF otorgó la posibilidad de postergar algunos pagos a los créditos hipotecarios y flexibilizó los plazos para el pago de las pymes, entre otras medidas, sin que ello implique un impacto en las provisiones de los créditos. Por lo tanto, independientemente del plazo que se salga de la crisis, va a existir un deterioro del porfolio que va a ser difícil de determinar, en consideración a que, tanto el índice de riesgo como la morosidad no reflejarán la calidad de cartera, ni el debilitamiento del perfil crediticio de los deudores.

El riesgo de las colocaciones del sistema se encuentra dado, principalmente, por la cartera comercial, que mostró un leve incremento entre sept-19 y ene-20. Sin embargo, el segmento del consumo fue el más impactado tras el estallido social

Evolución del índice de riesgo del sistema financiero



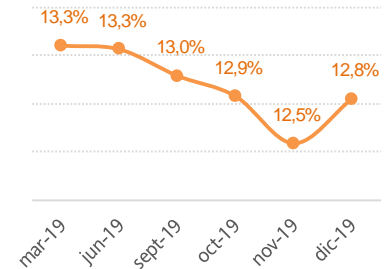
Fuente: CMF

Los efectos de la pandemia limitan el crecimiento de las colocaciones y, por ende, las utilidades y rentabilidades de la banca

Las expectativas de profundización y de la duración crisis sanitaria, han disminuido las proyecciones de la actividad económica del país y con ello que los bancos experimenten un sano crecimiento de la cartera. De esta manera los ingresos de la banca se encuentran limitados, así como también sus resultados. Mitiga, en parte, las decisiones tomadas por el regulador, en relación a que las postergaciones de pago para los hipotecarios y algunas Pymes no implicará incurrir en mayores gastos de provisiones y que se extiende el plazo para que los bancos tengan que vender los bienes recibidos en pago, de manera que no se vean obligados a vender en condiciones desventajosas.

El indicador de adecuación de capital registró su nivel más bajo en nov-19, cuando el valor del dólar registro uno de sus máximos.

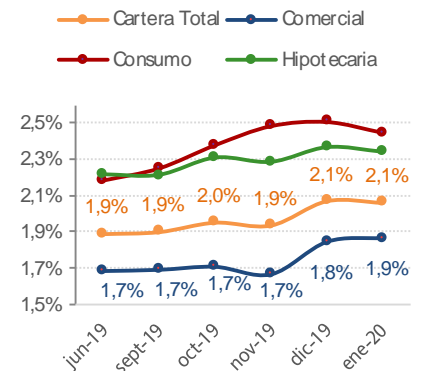
Evolución del indicador de Basilea del Sistema financiero



Fuente: CMF

La mora evidenció un importante crecimiento entre nov-19 y dic-19, producto de los efectos del estallido social

Evolución de la cartera morosa del sistema financiero



Fuente: CMF

COVID-19 afecta a diversos factores de riesgo del entorno operativo de la industria bancaria. No obstante, tanto las instituciones bancarias como las entidades reguladoras han tomado medidas para mitigar los efectos de esta crisis sanitaria

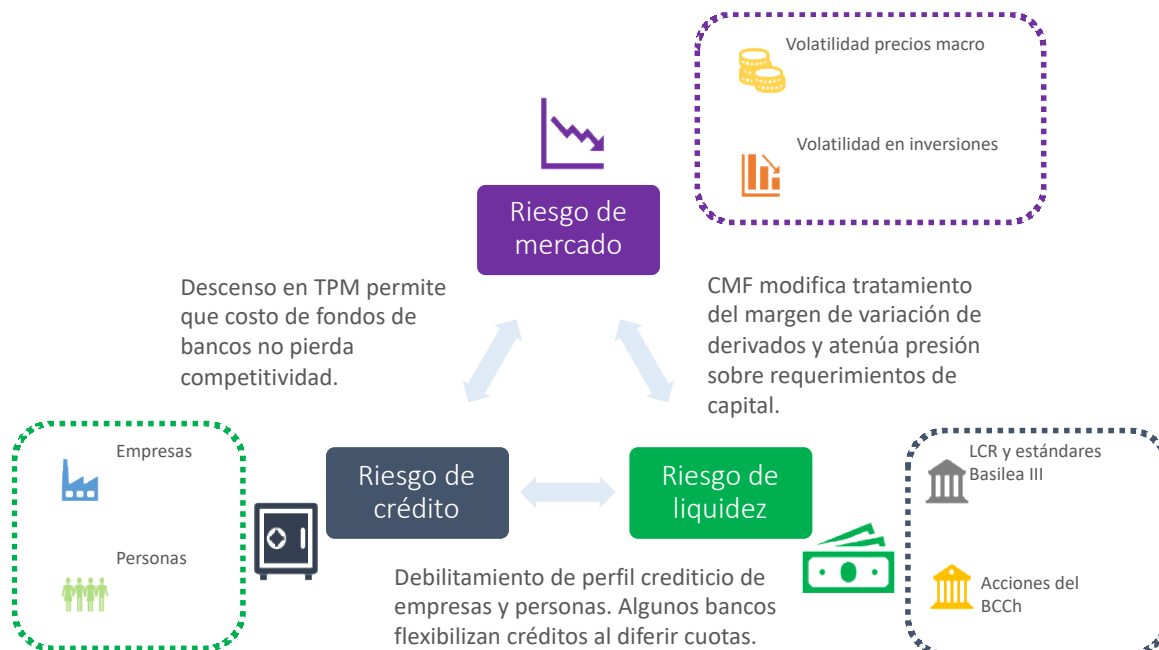
Riesgo de crédito: la pandemia ha debilitado la actividad económica y capacidad de pago de empresas y personas. En este sentido, los bancos han optado por flexibilizar transitoriamente los pagos de créditos tanto de pymes como personas naturales. Esta medida ha sido reforzada por parte del regulador (CMF) con la aprobación de cinco medidas orientadas a flexibilizar al sistema bancario frente a la contingencia del Coronavirus, complementando las medidas tomadas por el gobierno y BCCh (baja de TPM). Cuatro de las cinco medidas van destinadas a mitigar este riesgo:

1. Facilitar posibilidad de postergar hasta tres cuotas en el pago de los créditos hipotecarios.
2. Facilidades para que los bancos flexibilicen los plazos de los créditos a los deudores Pymes hasta 6 meses, sin que ello sea considerado una renegociación.
3. Posibilidad de utilizar excedentes de garantía hipotecaria para garantizar créditos a pymes.
4. Extensión de plazos de enajenación de bienes recibidos en pago.

Riesgo de mercado: esta crisis sanitaria ha presionado fuertemente al tipo de cambio y las posiciones en derivados que puedan tener los bancos. En la medida en que el tipo de cambio siga al alza, los bancos se verán con menos holgura para incrementar sus colocaciones, en consideración a que el valor de la divisa presiona su indicador de solvencia. La acción tomada por la CMF orientada a modificar el tratamiento del margen de variación de derivados aliviaría los requerimientos de capital de algunos bancos al permitir compensar el valor del derivado con el monto constituido en garantía a favor de la contraparte.

Riesgo de liquidez: La liquidez del sistema financiero se encuentra bien resguardada, y más aún en aquellos bancos considerados sistémicos. Esto es importante, debido a que el país debe tener asegurada la cadena de pagos, y la banca juega un rol crucial en este aspecto. Por otro lado, los requerimientos de liquidez de la industria se encuentran bajo vigilancia del supervisor. La medición de liquidez de los bancos se encuentra bajo los estándares de Basilea III (a diferencia de los requerimientos de capital, que aún están en Basilea I) y, si bien es cierto el año pasado el límite normativo para la liquidez de corto plazo era 60%, el sistema ya en marzo 2019 registraba indicadores sobre 100%. Adicionalmente, la política de liquidez de los bancos es definida y aprobada por el directorio, el cual otorga los niveles requeridos, de acuerdo con su apetito por riesgo y bajo distintos escenarios de incertidumbre.

Escenario COVID-19 en Industria bancaria y su efecto en los factores de riesgo



Fuente: ICR Clasificadora de Riesgo

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO EMITIDAS POR INTERNATIONAL CREDIT RATING COMPAÑÍA CLASIFICADORA DE RIESGO LIMITADA ("ICR") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE ICR RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE LOS EMISORES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE ICR INCLUIR OPINIONES ACTUALES RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE EMISORES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. ICR DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD DE UN EMISOR DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CLASIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CLASIFICACIÓN DE ICR PUBLICADAS PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE CARÁCTER FINANCIERO ENUNCIADAS EN LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO DE ICR. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO DE ICR NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO, PERO NO LIMITADO A: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y DEMAS OPINIONES, INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE ICR, NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES DE ICR NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORÍA FINANCIERA O DE INVERSIÓN, COMO TAMPOCO SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA COMPRAR, VENDER O CONSERVAR VALORES DETERMINADOS. TAMPOCO LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y PUBLICACIONES DE ICR CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSIONISTA EN PARTICULAR. ICR EMITE SUS CLASIFICACIONES DE RIESGO Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSIONISTA LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE ICR, AL IGUAL QUE LAS PUBLICACIONES DE ICR NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSIONISTAS MINORISTAS Y PODRÍA SER INCLUSO TEMERARIO E INAPROPIADO, POR PARTE DE LOS INVERSIONISTAS MINORISTAS TAMAR EN CONSIDERACION LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO DE ICR O LAS PUBLICACIONES DE ICR AL TOMAR SU DECISIÓN DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA CONTACTAR A SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE ICR.

LAS CLASIFICACIONES DE RIESGO, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LAS PUBLICACIONES DE ICR NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO *BENCHMARK*, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN *BENCHMARK*.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por ICR a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se provee "TAL COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo. ICR adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al emitir una clasificación de riesgo sea de suficiente calidad y de fuentes que ICR considera fiables, incluidos, en su caso, fuentes de terceros independientes. Sin embargo, ICR no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de clasificación o en la elaboración de las publicaciones de ICR.

En la medida en que las leyes así lo permitan, ICR y sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes y proveedores no asumen ninguna responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando ICR o cualquiera de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes o proveedores fuera notificado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) pérdidas actuales o ganancias futuras o (b) pérdidas o daños ocasionados en el caso que el instrumento financiero en cuestión no haya sido objeto de clasificación de riesgo otorgada por ICR.

En la medida en que las leyes así lo permitan, ICR y sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes y proveedores no asumen ninguna responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo, pero no limitativo, a negligencia (excluido, no obstante, el fraude, una conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de ICR o cualquiera de sus directores, ejecutivos, empleados, agentes, representantes, licenciantes o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

ICR NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CLASIFICACIONES DE RIESGO Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN ENTREGADA O EFECTUADA POR ESTA EN FORMA ALGUNA.

En cuanto a la certificación de los Modelos de Prevención de Delitos, que es un servicio que ICR presta, ICR declara que ni ésta ni ninguna persona relacionada, ha asesorado en el diseño o implementación del Modelo de Prevención de Delitos a las personas jurídicas que están siendo certificadas o a una entidad del grupo empresarial al cual ellas pertenecen. Al mismo tiempo, declara que tampoco forma parte de dicho grupo empresarial. Toda la información contenida en este documento se basa en la información pública presentada a la Comisión para el Mercado Financiero ("CMF"), a las bolsas de valores, información proporcionada voluntariamente por el emisor y obtenida por ICR de fuentes que estima como correctas y fiables.

Atendida la posibilidad de errores humanos o mecánicos, así como otros factores, sin embargo, toda la información contenida en este documento se proporciona "TAL COMO ESTÁ" sin garantía de ningún tipo.

ICR adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al certificar un Modelo de Prevención de Delitos sea de calidad suficiente y de fuentes que la ICR considera fiables incluyendo, cuando corresponde, fuentes de información de terceros independientes. No obstante, ICR no es un auditor y no puede en todos los casos verificar o validar de forma independiente la información recibida en este proceso o en la preparación de su certificación.